



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAXIAPA

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

14-Febrero-2018

CARTE: SEMD01747
CÓDIGO TRAMITE: 101.028

NOMBRE: LOPEZ VALDIVIA EMILIA
UBICACION: PERIFERICO SUR EXTERIOR: 5215 INTERIOR:
COLONIA: PASEOS DEL LAGO
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LOS CIENES
CALLE CRUCE 2: PASEO DEL LAGO
GIRO: VARIOS SERVICIO DE LLANTAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTE: \$ 3.04 mte
DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: \$281.72
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	01.00.01 a	A	12.00.01 a	VIERNES	SI	DE	01.00.01 a	A	12.00.01 a
MARTES	SI	DE	01.00.01 a	A	12.00.01 a	SABADO	SI	DE	01.00.01 a	A	12.00.01 a
MIERCOLES	SI	DE	01.00.01 a	A	12.00.01 a	DOMINGO	SI	DE	01.00.01 a	A	12.00.01 a
JUEVES	SI	DE	01.00.01 a	A	12.00.01 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAXIAPA
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTA

LOPEZ VALDIVIA EMILIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infiración (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los conchales de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia a menos de 50 mts. de puestos de venta de refrescos y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, transidos de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en conchales o delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.